

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA.**

PRESENTE

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PULSERAS DE PÁNICO PARA MUJERES**, al tenor de las consideraciones siguientes:

I. Planteamiento del problema que se pretende resolver:

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las trasgresiones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo, diariamente se producen diversos casos de violencia que tienen graves consecuencias, tanto a corto como a largo plazo, de manera que les impide vivir plenamente y en pie de igualdad en la sociedad. Las Naciones Unidas definen la **violencia contra la mujer**¹ como "todo

¹ OPS/ [Violencia contra la mujer - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud \(paho.org\)](https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer)
<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>

acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, derivado de la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH)², tan solo en el pasado 2021, a nivel nacional del total de mujeres de 15 años y más, 70.1% han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida.

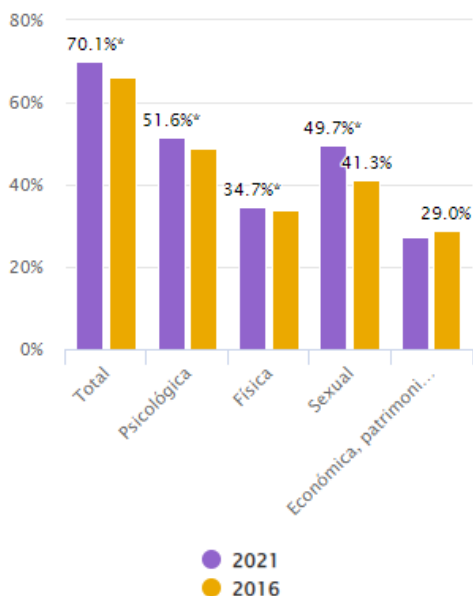
Además, la misma encuesta señala que la violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %), la violencia física (34.7 %) y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (27.4 %).

Mientras que, de octubre 2020 a octubre 2021, 42.8 % de las de mujeres de 15 años y más experimentaron algún tipo de violencia, la violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (29.4 %), seguida de la violencia sexual (23.3 %), la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (16.2 %) y la violencia física (10.2 %).

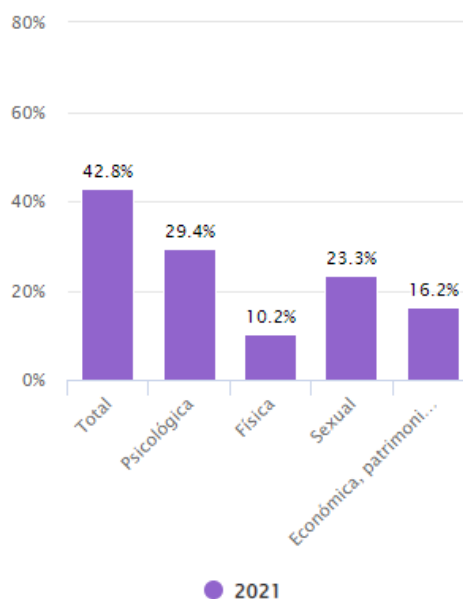
Respecto al 2016, los resultados de hace dos años demuestran que existe un incremento de cuatro puntos porcentuales en la violencia contra las mujeres a lo largo de la vida, para mayor referencia se observan las siguientes gráficas:

² INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Ediciones 2016 y 2021./[Violencia contra las mujeres en México \(inegi.org.mx\)](http://Violencia%20contra%20las%20mujeres%20en%20M%C3%A9xico%20(inegi.org.mx))

Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida por tipo de violencia según año de la encuesta



Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses¹ por tipo de violencia 2021



Notas y Llamadas:

¹ Corresponde al periodo de octubre de 2020 a octubre de 2021.

* En estos casos sí existió un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.

Fuente:

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Ediciones 2016 y 2021.

Ahora bien, por entidad federativa, donde las mujeres de 15 años y más han experimentado mayor violencia a lo largo de su vida, son el Estado de México con un 78.7%, en segundo lugar, **la Ciudad de México con un 76%** y finalmente Querétaro con un 75.2%.

Aunado a ello, las entidades federativas donde las mujeres de 15 años y más que han experimentado más violencia de octubre 2020 a octubre 2021 son: Querétaro con un 49.8 %, Colima con un 48.2 % y finalmente, Aguascalientes con un 48.0 %.

Y las entidades federativas que presentan menores porcentajes son Baja California con un 37.2 %, Tamaulipas con 34.2 % y Chiapas 26.9 %.

Lo anterior demuestra que la violencia contra las mujeres es un asunto de gran relevancia a nivel nacional y desde luego en nuestra Capital; ante este panorama, el Gobierno de la Ciudad de México ha impulsado acciones a fin de prevenir y abatir cualquier tipo de violencia contra las mujeres, por ejemplo, el pasado 25 de noviembre de 2019, fue emitida la *Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México*³, en las que se adoptaron las siguientes acciones para garantizar a las mujeres y niñas, su derecho a una vida libre de violencia:

1. Presentar la iniciativa de ley para la creación del Registro Público de Agresores Sexuales.
2. Exhortar al Congreso de la Ciudad de México para la aprobación de la iniciativa de la llamada “Ley Olimpia” que sanciona el acoso y la violencia digital, así como la iniciativa de ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense, para la persecución de delitos sexuales.
3. Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género.

³ Decreto por el que se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 25 de noviembre de 2019. Sitio web: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/686c9a809d3d4bb74b2805f8fa010dd2.pdf

4. Enviar la propuesta para incorporar en la iniciativa de Ley de la Fiscalía la obligación de certificar a ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia.
5. Incrementar el número de senderos seguros del Programa “Camina Libre, Camina Segura”, con el objetivo de erradicar la incidencia delictiva, mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y fomentar el disfrute del espacio público.
6. Fortalecer las acciones del Programa “Viajemos Seguras y Protegidas” en el transporte público y por plataformas.
7. Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna.
8. Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos.
9. Conformación una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia.
10. Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres.
11. Generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres.

Asimismo, durante el mes de agosto de 2019, las colectivas y organizaciones feministas manifestaron su reclamo sobre los actos de violencia contra las mujeres, exigiendo su erradicación en todas sus modalidades y reivindicando su derecho a una vida libre de violencia. En respuesta a sus peticiones se realizaron dos mesas de diálogo con mujeres feministas y la Jefa de Gobierno de Ciudad de México,

mismas que detonaron sesiones de consulta, participación y retroalimentación con la entonces Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de las Mujeres y otras dependencias del Gobierno de la ciudad en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.

El 28 de agosto el Gobierno de Ciudad de México presentó el Plan de Acciones Inmediatas de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, en cuya instrumentación participaron diversas dependencias de la administración pública local. Con esto se responde a las diversas demandas expresadas en las mesas de diálogo, para generar una agenda integral que garantice una vida libre de violencia para todas las niñas y mujeres. El compromiso del Gobierno de la ciudad se expresa en una serie de acciones realizadas:

- Creación de las 27 Lunas, Unidades de atención y prevención de la violencia de género.
- Implementación del seguro para el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres en situación de violencia de género.
- Fortalecimiento de los Módulos Viaja Segura.
- Fortalecimiento de la Línea Mujeres.
- Implementación de la Red de Mujeres por la Igualdad y la no violencia.
- Implementación de la Red de jóvenes por la paz y la no violencia.
- Impulso de la estrategia de prevención del embarazo en adolescentes.

No obstante, aún seguimos en deuda con las mujeres de nuestra capital, por ello resulta imprescindible seguir generando las acciones necesarias para erradicar prevenir las violencias y el delito en contra de ellas, por ello, en la presente iniciativa se pretende replicar una estrategia llevada a cabo en algunos municipios del estado

de Chihuahua, Morelos, Hidalgo, Estado de México, y que se expondrá a continuación.

De acuerdo con el informe “*Dispositivos de Control Telemático Brazaletes Electrónico*”⁴, en el año 2012, Chihuahua se convirtió en el primer Estado en utilizar brazaletes de control satelital para proteger a las víctimas de violencia doméstica y **evitar los feminicidios**, producto del trabajo conjunto de Secretarías de Desarrollo Social y la de Seguridad Pública, Fiscalía estatal y el Tribunal de Justicia local.



En el Municipio de Tlalnepantla en noviembre de 2020, se inició un programa gratuito para dotar de la “Pulsera SOS⁵” a mujeres víctimas de violencia, quienes a través del uso de esta pulsera, pueden enviar una señal de alerta a la **policía de género**, así como a sus contactos de confianza y al teléfono móvil del sector policial más cercano a su domicilio, en caso de que se sientan en peligro. La pulsera puede ser usada como llavero, y se entrega a **víctimas de violencia de género** que

⁴Rebeca Jiménez (24711/2024)/ El Universal. Sitio web <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/proponen-uso-de-brazaletes-electronicos-para-acusados-por-violencia-de-genero-en-edomex>

⁵ Rebeca Jiménez (25/1172020)./ El Universal/ Sitio web: [Tlalnepantla lanza pulsera con botón de pánico para mujeres violentadas \(eluniversal.com.mx\)](https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/proponen-uso-de-brazaletes-electronicos-para-acusados-por-violencia-de-genero-en-edomex)

cuenten con medidas de protección emitidas por la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género y la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género

De una forma similar el Estado de Hidalgo decidió lanzar este programa y lo nombró “**Mujer segura**” pues su nueva medida dirigida a víctimas féminas, podrá alertar a las autoridades de una manera rápida y segura. Al respecto se cita la siguiente nota periodística.

“...Pulseras con botón de pánico, la nueva medida en Hidalgo dirigida a mujeres⁶

Se trata de una nueva medida a través de la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo.

PACHUCA.- Con el objetivo de proteger a personas en riesgo de violencia, el gobierno de Hidalgo lanzó el programa Mujer segura, que consiste en la entrega de pulseras con botón de pánico.

Son aparatos de tamaño reducido y estilizado que estarán conectados al Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C5i) auxiliados de los teléfonos de las portadoras.

Lee más en LSR Hidalgo: En menos de 24 horas, Pachuca registra cuatro incidencias

Por lo que cuando una mujer se encuentre en una situación de peligro podrá activarlo y se enviará una alerta a las autoridades, aunque será necesario descargar la aplicación móvil y una conexión Bluetooth.

Serán 3 mil piezas las que sean facilitadas a aquellas personas que cuenten con medidas de protección o una carpeta de investigación vigente, a través de la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo (SSPH).

⁶ (08/06/2022) La Silla Rota/ Sitio web: <https://lasillarota.com/estados/2022/6/8/pulseras-con-boton-de-panico-la-nueva-medida-en-hidalgo-dirigida-mujeres-379619.html>

Para obtener una pulsera, las mujeres interesadas deberán llamar al 771 473 12 86, línea telefónica donde también serán orientadas sobre el uso del dispositivo tecnológico, mismo que igualmente es usado en el Estado de México.

EN CIFRAS

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) dio cuenta que hasta el primer cuatrimestre de 2022 han sido registrados cuatro feminicidios.

Uno ocurrió en enero, dos más en febrero, para marzo no hubo reportes y el último hecho fue asentado en abril del que corre.

Mientras que la entidad cerró el año pasado con 20 incidencias, con marzo, septiembre y octubre con las mayores cifras: cuatro, tres y tres, respectivamente...”

Como puede observarse, en el Estado de Morelos⁷ la pulsera inteligente con botón de pánico, es una excelente medida de protección y consideran crucial capacitar a sus juezas y jueces para el uso y funciones de la pulsera; actualmente es utilizada por mujeres para su monitoreo en caso de haber sido violentadas o en cualquier acción u omisión basada en su género. El dispositivo es gratuito y se otorga durante el periodo en que la medida cautelar permanece vigente, que va de los 30, 60 o 90 días, de acuerdo a lo que disponga la o el juez, o en su caso la Fiscalía General de justicia de la entidad.

⁷ (28/09/2022) Presenta CES pulsera inteligente con botón de pánico a juezas y jueces del Tribunal Superior de Justicia | MORELOS_Sitio web: <https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/presenta-ces-pulsera-inteligente-con-boton-de-panico-juezas-y-jueces-del-tribunal>

Al respecto, el gobernador del Estado de Morelos informó que se creó y capacitó a las Policías de Género en los ocho municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género;⁸ para mayor referencia se cita la siguiente nota periodística:

“...Entregan 243 pulseras con botón de pánico a mujeres en Morelos

El gobernador Cuauhtémoc Blanco señaló que el estado es pionero en la adquisición de este tipo de pulseras en beneficio de mujeres en situación de violencia que cuentan con una medida de protección, a fin de fortalecer y reforzar la operatividad policial.

*Cuernavaca.- A la fecha la **Comisión Estatal de Seguridad** ha entregado 243 pulseras inteligentes con botón de pánico a mujeres de 27 municipios del estado, de las cuales se han generado 11 alertamientos exitosos en la atención de la **violencia de género**, se informó en la **Mesa de Coordinación Estatal** para la Construcción de la Paz.*

*En la reunión, el **gobernador Cuauhtémoc Blanco** señaló que Morelos es pionero en la adquisición de este tipo de pulseras en beneficio de mujeres en situación de violencia que cuentan con una medida de protección, a fin de fortalecer y reforzar la operatividad policial.*

Hasta el momento, se encuentran integradas por 48 elementos operativos, siendo estas 31 mujeres y 17 hombres, y 10 patrullas pertenecientes al Mando Coordinado y dos del municipio de Cuernavaca, sumando 12 unidades para la reacción de situaciones de violencia de género.

La directora del IMM manifestó la disposición de contribuir con el Ejecutivo estatal para cerrar filas desde cada trinchera en favor de la vida e integridad de las mujeres, niñas y adolescentes.

*En esta reunión los integrantes evaluaron los últimos acontecimientos ocurridos en la entidad en materia de seguridad, entre ellos el avance de los **feminicidios**...”*

⁸ Justino Miranda. Entregan 243 pulseras con botón de pánico a mujeres en Morelos (eluniversal.com.mx) (24/11/2022). Sitio web: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/entregan-243-pulseras-con-boton-de-panico-mujeres-en-morelos>

Ante estas estrategias, la propuesta de asignar brazaletes electrónicos a víctimas parece ser una medida importante para asegurar una protección extra a las mujeres víctimas de violencia.

II. Propuesta de Solución:

Es por esta acumulación de actos, y teniendo en cuenta la importancia de una vida digna para cada mujer dentro de nuestro sistema social, político y jurídico, se pretende establecer esta medida en el Código Penal para nuestra Capital que consiste en otorgar una pulsera de pánico, como una disposición complementaria, la cual se les otorgaría según lo disponga la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o la persona juzgadora.

De modo que, con esta prevención se pretende que las portadoras de las mismas sientan el sosiego de poder llevar a cabo sus actividades cotidianas sin percibirse en constante riesgo, ya que la función de dicho pulsador de pánico será únicamente para ser utilizado en situaciones de emergencia personal y las portadoras puedan establecer comunicación directa con el C5 de la CDMX o con la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Lo anterior se materializa en la adición de una fracción VIII al artículo 31 del Código Penal para la Ciudad de México, toda vez que el artículo antes mencionado señala el catálogo de medidas de seguridad que se impondrán a efecto de salvaguardar la integridad física y moral de las víctimas; así esta medida podrá ser solicitada a petición de la interesada, la adición consiste en establecer que: ***“se entiende por***

pulsera de pánico, aquel dispositivo gratuito que se otorga durante el periodo en que la medida permanece vigente, que va de los treinta, sesenta o noventa días, de acuerdo a lo que disponga la Fiscalía o la persona Juzgadora”.

Adicionalmente, se armoniza la denominación Distrito Federal para cambiar a Ciudad de México, y los siguientes órganos institucionales, de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México:

- **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**
- **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.**
- **Ciudad de México.**

En razón de lo anterior, la propuesta quedaría de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 31 (<i>Catálogo de medidas de seguridad</i>). Las medidas de seguridad que se pueden imponer con arreglo a este Código son:</p> <p>I... a V...</p> <p>VI. Cuando se trate de delitos que impliquen violencia contra las mujeres, quien juzgue podrá imponer además las siguientes:</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p> <p>c. Ordenar vigilancia por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del</p>	<p>ARTÍCULO 31 (<i>Catálogo de medidas de seguridad</i>). Las medidas de seguridad que se pueden imponer con arreglo a este Código son:</p> <p>I... a V...</p> <p>VI. Cuando se trate de delitos que impliquen violencia contra las mujeres, quien juzgue podrá imponer además las siguientes:</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p> <p>c. Ordenar vigilancia por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana</p>

Distrito Federal en los lugares en que se encuentre la víctima o las víctimas indirectas, por el tiempo que determine el juez; y

d. Ordenar la custodia por parte de la **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**, a la víctima o víctimas indirectas, en los casos en que las circunstancias de riesgo lo ameriten, por el tiempo que determine el juez.

VII. Ordenar se Registre al sentenciado en el Registro Público de Personas Agresores Sexuales, en términos de lo señalado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia de la ciudad de México y de este código para efectos de la protección y seguridad.

El Ministerio Público podrá aplicar las medidas de protección que se mencionan en la legislación de

de la Ciudad de México en los lugares en que se encuentre la víctima o las víctimas indirectas, por el tiempo que determine el juez; y

d. Ordenar la custodia por parte de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, a la víctima o víctimas indirectas, en los casos en que las circunstancias de riesgo lo ameriten, por el tiempo que determine el juez.

VII. Ordenar se Registre al sentenciado en el Registro Público de Personas Agresores Sexuales, en términos de lo señalado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia de la ciudad de México y de este código para efectos de la protección y seguridad.

VIII. A petición de la interesada, se podrá solicitar uso de las pulseras de pánico para mujeres.

Se entiende por pulsera de pánico, aquel dispositivo gratuito que se otorga durante el periodo en que la medida permanece vigente, que va de los treinta, sesenta o noventa días, de acuerdo a lo que disponga la Fiscalía o la persona Juzgadora.

El Ministerio Público podrá aplicar las medidas de protección que se mencionan en **el presente artículo y en la legislación de procedimientos**

procedimientos penales aplicable al Distrito Federal.	penales aplicable a la Ciudad de México.
--	---

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PULSERAS DE PÁNICO PARA MUJERES**, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el inciso c y d, de la fracción VI, y el último párrafo; y se adiciona la fracción VIII, todos del artículo 31 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 31 (*Catálogo de medidas de seguridad*). Las medidas de seguridad que se pueden imponer con arreglo a este Código son:
I... a V...

VI. Cuando se trate de delitos que impliquen violencia contra las mujeres, quien juzgue podrá imponer además las siguientes:

- a. ...
- b. ...
- c. Ordenar vigilancia por parte de la Secretaría de **Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México** en los lugares en que se encuentre la víctima o las víctimas indirectas, por el tiempo que determine el juez; y
- d. Ordenar la custodia por parte de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, a la víctima o víctimas indirectas, en los casos en que las circunstancias de riesgo lo ameriten, por el tiempo que determine el juez.

VII. Ordenar se Registre al sentenciado en el Registro Público de Personas Agresores Sexuales, en términos de lo señalado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia de la ciudad de México y de este código para efectos de la protección y seguridad; y

VIII. A petición de la interesada, se podrá solicitar uso de las pulseras de pánico para mujeres.

Se entiende por pulsera de pánico, aquel dispositivo gratuito que se otorga durante el periodo en que la medida permanece vigente, que va de los treinta, sesenta o noventa días, de acuerdo a lo que disponga la Fiscalía o la persona Juzgadora.

El Ministerio Público podrá aplicar las medidas de protección que se mencionan en **el presente artículo y en la legislación de procedimientos penales aplicable a la Ciudad de México.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor el 1° de enero de 2024.

SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación y promulgación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 14 días del mes de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

Nazario Norberto Sánchez

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
DISTRITO IV.

